

CONSTANCIA: Pasto, 8 agosto 2023. En la fecha doy cuenta a la señora Jueza del presente asunto, informándole que la entidad EMPOPASTO S.A. E.S.P. y la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE PASTO, no aportan constancia de la publicación del aviso que se ordenó en el auto admisorio de la presente acción de tutela.

Sírvase proveer.


HUGO ARMANDO CHAMORRO CORREA
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Segundo de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple*

Pasto, agosto ocho de dos mil veintitrés.

Acción:	Tutela.
Expediente:	520014189002 - 2023 - 00342 - 00.
Accionante:	Duvan Astaiza Solarte.
Accionada:	Secretaría de Infraestructura Municipal de Pasto - EMPOPASTO S.A. E.S.P.

REQUIERE PARTES ACCIONADAS.

En pretérita ocasión, se solicitó a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE PASTO y a EMPOPASTO S.A. E.S.P., para que de manera inmediata, fije un aviso visible y de tamaño legible, en el sector donde se desarrollan las obras indicadas en el escrito de tutela, donde se informe a la comunidad aledaña, de la admisión de esta acción bajo el radicado 520014189002 - 2023 - 00342 - 00, y se les informe que si están interesados, pueden hacerse parte de este trámite constitucional, dentro de los dos días siguientes a la fijación del aviso.

Pese al anterior requerimiento, las referidas entidades no han remitido constancia de la publicación del citado aviso, en consecuencia, se dispondrá que dicha publicación se realice mediante la inclusión del aviso en la página web de la entidad y en ese mismo sentido acredite tal actuación ante este Despacho.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE PASTO y a EMPOPASTO S.A. E.S.P., que de manera INMEDIATA publique el escrito de tutela y el auto admisorio de la misma, correspondiente al radicado 520014189002 - 2023 - 00342 - 00, en la página web de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO y la de EMPOPASTO S.A. E.S.P., para conocimiento de los interesados en el trámite constitucional, infórmese además el correo electrónico del Juzgado.

EMPOPASTO S.A. E.S.P. y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE PASTO, se servirá remitir constancia de la publicación del aviso en cita en formato PDF, al buzón electrónico institucional j02pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente providencia por el medio más eficaz a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE PASTO y a EMPOPASTO S.A. E.S.P., para su cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCELA DEL PILAR DELGADO
JUEZA

Firmado Por:

Marcela Del Pilar Delgado

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1f912e3e2515abba7681dcb2e5bc99bfe633c3fa4b12f74b87fa3a4a995d21a**

Documento generado en 08/08/2023 05:10:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>